



ACUERDO DE CONCEJO N°114 - 2025 - CM/MPS

Satipo, 16 de abril del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 16 días del mes de abril del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28603517, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 41° de la precitada Ley, determina que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 001-2025-JV-CARP-LL-S, de fecha 14 de enero del 2025, con Expediente Administrativo N° 01473, suscrito por el Sr. Heder Rairo Cano Arroyo, identificado con DNI N° 20999519, Delegado Vecinal del centro poblado Carpatambo, solicita la donación de una motofurgoneta para la limpieza de los residuos orgánicos y sólidos, de esa forma poder contribuir con el cuidado del medio ambiente;

Que, mediante Informe N°0186-2025-GA/MPS, de fecha 24 de marzo del 2025, suscrito por el Gerente del Ambiente, Ing. Quielem Ronal Rocha Pajares, recomienda se brinde el apoyo mediante subvención social para la adquisición de una moto furgón a favor del centro poblado Carpatambo del distrito de Llaylla, en mérito al Informe N°00201-2025-SGGMRS-GA/MPS, emitido por el Bach/Ing. Alejandro M. Caisahuana García, Sub Gerente de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos (e), solicitando disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles);

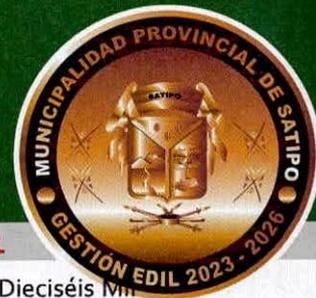
Que, mediante Informe N°0731-2025-MPS/SGP-GPP, de fecha 04 de abril del 2025, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto, C.P.C. Román Pedro Pomalaza Gazani, otorga disponibilidad presupuestal por el monto S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento Fondo de Compensación Municipal, Rubro 07, para la adquisición de una motofurgoneta para el centro poblado Carpatambo del distrito de Llaylla y provincia de Satipo, debiendo de cumplir con los procedimientos administrativos y requisitos señalados en la Directiva vigente a la fecha;

Que, la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023, modificado con Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023, Resolución Gerencial N°0128-2024-GM/MPS, de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos que deben de efectuar y cumplir con eficacia, economía y justicia social, las autoridades y personal de la municipalidad provincial de Satipo para el otorgamiento de una subvención social o económica a personas naturales o jurídica de carácter público o privado sin fines de lucro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2025, de fecha 16 de abril del 2025, en la estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen N°021-2025-MPS/SR, de la Comisión de Regidores del Ambiente, mediante artículo 1°.- Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal, aprobar el apoyo mediante subvención social para la adquisición de una motofurgoneta para el centro poblado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

Carpatambo del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, por el monto de S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles);

De conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la solicitud de apoyo, mediante subvención social, para la adquisición de una motofurgoneta, para recolección de residuos sólidos del centro poblado Carpatambo, distrito de Llaylla, provincia de Satipo, hasta por el monto S/ 16,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), solicitado por el Sr. Heder Rairo Cano Arroyo, identificado con DNI N° 20999519, en su condición de Delegado Vecinal, en mérito la documentación que en anexo forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°.- EXHORTAR, el estricto cumplimiento de la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, Directiva para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas y Sociales Efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo, aprobado mediante Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM; de fecha 19 de abril del 2023 y modificado mediante Resolución Gerencial N° 124-2023 de fecha 24 de mayo del 2023 y Resolución Gerencial N°128-2024 de fecha 24 de abril de 2024 y Resolución Gerencial N°00178-2024-GM/MPS, de fecha 23 de mayo de 2024.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Gerencia del Ambiente y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad e Imagen Institucional la difusión del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Crnl-EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO
Alcalde